

OFICIO No. AMC-SM-JA-2018-
Quito DM, 21 FEB 2018
Asunto: "Corporación Neoatlas"

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Venezuela y Chile (Palacio Municipal)
Presente.-

Con un cordial y atento saludo, en relación al caso CORPORACIÓN NEOATLAS S.A., al respecto me permito realizar un alcance al oficio No. AMC-SM-JA-2017-0001207 de fecha 16 de agosto de 2017:

De acuerdo al oficio No. AMC-SM-JA-2017-0001069 de fecha 24 de julio de 2017 con el que se solicita a la Administración Zonal Tumbaco se remita las resoluciones C689 y C202, pongo en su conocimiento que mediante oficio No. AMZT-2017-0001802 con fecha 31 de julio de 2017 con GDOC No. 2017-066084, La Administración Zonal Tumbaco remite una copia de la "Resolución No. C689 de fecha 23 de noviembre de 2012" y de la "Resolución No. C202 de fecha 20 de julio del 2015" en las que se aprueban el Trazado Vial en base a los informes Técnicos No. 3411-DGT-TV-2012 de 19 de octubre de 2012 de la Administración Zonal Tumbaco también se presentó el Informe Técnico No. STHV-GT-5142 de 1 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con los planos respectivos, por lo que procedo a realizar la entrega de una copia de toda la información antes descrita.

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGhón	CEC	15/02/2018	
Revisión:	JAcosta	CEC	15/02/2018	
Aprobación:	JAcosta	CEC	15/02/2018	

Adjunto:

- Oficio NA01-2017-02-24
- Oficio No. AMZT-2017-0001802
- Resolución C689 y C202

Copia para conocimiento:

- Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Venezuela y Chile (Palacio Municipal)
- Sra. María Eugenia Pesantes
SECRETARIA DESPACHO ALCALDÍA
Venezuela y Chile (Palacio Municipal)

Quito, 23 de febrero de 2017

**DOCTORA
DORA ARIAS
DIRECTORA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
PRESENTE.-**

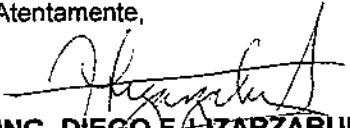
De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. 3647-DGT-TV-2016 con fecha 9 de septiembre de 2016. En este oficio el Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, Arquitecto Bolívar Arévalo afirma lo siguiente "...informa, que revisado los archivos manejados por la Dirección de Gestión del Territorio, se verifica que el Informe Técnico de Replanteo Vial emitido mediante oficio No. 3136-DGT-GU-2014, de 12 de agosto del 2014, se encuentra con sus respectivas firmas de responsabilidad de Ing. Diego Meneses, Arq. Alexandra Araúz, e Ing. Diego Arias, en el cual se menciona que el respectivo Informe Técnico de Replanteo Vial se realizó en base a una definición vial emitida por el Arq. Juan Qhishpe ex funcionario de la Administración Zonal Tumbaco, cuya definición se encuentra con su respectiva sumilla y menciona que el predio No. 112328, colinda al Nor-Este con calle S/N ancho de vía 10,00; Sur-Este con calle S/N ancho de vía 8,00m, sin tomar en cuenta que existía la resolución C689, en la cual se encuentran vías aprobadas con un ancho de 10,00m."

Por lo tanto el Replanteo Vial emitido el 12 de agosto del 2014 con Ticket No. 2014-094679, oficio No. 3136-DGT-GU-2014, suscrito por el Ing. Diego Meneses contiene graves vicios de fondo, pues no corresponde a la realidad de las vías aprobadas por el Municipio.

Solicito por lo tanto que se proceda a la anulación o revocatoria inmediata de los Certificados de Conformidad del Proyecto Arquitectónico No. 2015-112328-ARQ-ORD-01 del predio 112328 y de los sucesivas modificatorias si las hubiere, pues el replanteo vial en el que se basa este proyecto arquitectónico contiene gravísimos vicios de fondo tal como lo establece el Director de Gestión de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco Arquitecto Bolívar Arévalo en el oficio antes mencionado, y que hacen que el proyecto haya sido aprobado invadiendo la vía proyectada de acuerdo a la resolución de Concejo C689.

Atentamente,


**ING. DIEGO F. LIZARZABURU
GERENTE**

Detalle de Anexos

- Copia del oficio 3647-DGT-TV-2016 con fecha 9 de septiembre de 2016 con sus anexos, entre ellos el informe de Replanteo Vial Replanteo Vial emitido el 12 de agosto del 2014 con Ticket No. 2014-094679, oficio No. 3136-DGT-GU-2014
- Copia del Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico Arquitectónico No. 2015-112328-ARQ-ORD-01
- Copia del oficio No. 1180-ECP-DG-FC-2016 emitida por la Entidad Colaboradora del CAE indicando que es la Agencia Metropolitana de Control la que tiene la potestad de detener un proceso administrativo.

RESUMEN GDOC

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Neotlas S.A.
No. De RUC	1792314089001
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	diego.lizarzaburu@gmail.com diegolizar@qnponeotlas.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Diego Fernando Lizarzaburu Araujo
CI REPRESENTANTE LEGAL	170674436-2
DATOS DE LA DIRECCIÓN	Chimborazo S3-110 y Velasco Ibarra, Sector Santa Lucía, Cumbayá, Quito
TELEFONOS	2042235 09 99 730 701
ASUNTO.	Solicitud de revocatoria/anulación de certificados de Conformidad del Proyecto Arquitectónico No. 2015-112328-ARQ-ORD-01 del predio 112328 y de los sucesivas modificatorias si las hubiere

Corporación NEOTLAS S.A.



**AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACION DE ENTIDADES
COLABORADORAS**

Recibido por: Jeniffer Ruiz
Firma: [Firma]
Fecha: 24/02/2017
Hora: 15:07

Número de Trámite: 2595
Fecha de Ingreso: 24 FEB 2017 14:25
Número de Folios: 27 CD: —
Responsable: [Firma] Sumilla: [Firma]

OFICIO AMC-SM-JA-2017-0000400

impreso por Bolivar Oswaldo Arevalo Gallardo (bolivar.arevalo@quito.gob.ec), 02/08/2017 ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAC

Estado	abierto	Antigüedad	83 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	11/05/2017 - 10:24:01
Cola	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Creado por	Aguirre Aviles Nancy Johana
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	agemetcon@quito.gov.ec		
Proletario	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Información del cliente

Nombre: AGENCIA METROPOLITANA
Apellido: DE CONTROL
Identificador de usuario: Agencia Metropolitana de Control
Correo: agemetcon@quito.gob.ec

Artículo #15

De: "Bolivar Oswaldo Arevalo Gallardo" <bolivar.arevalo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/08/2017 - 11:49:56 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: oficio_1802-AMZT-TV-2017.pdf (7.0 MBytes)
 OFICIO 1802 30 FOJAS UTILES Y 2 PLANOS

Artículo #14

De: "Jaime Ramiro Pazmiño Machado" <jaime.pazmino@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/08/2017 - 11:31:04 por agente
Tipo: nota-interna
 Despachado con oficio N° 1802

Artículo #13

De: "Donny Roberto Aldean Tinoco" <dony.aldean@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 31/07/2017 - 12:22:08 por agente
Tipo: nota-interna
 Favor dar trámite y gestion

Artículo #12

De: "Bolivar Oswaldo Arevalo Gallardo" <bolivar.arevalo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/07/2017 - 08:34:27 por agente
Tipo: nota-interna
 TRAMITE

Artículo #11

De: "Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera" <alfonso.munoz@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/07/2017 - 14:18:22 por agente
Tipo: nota-interna
 sumilla a dgt

Artículo #10


De: "Nancy Johana Aguirre Aviles" <paulina.flores@quito.gob.ec>

11

72 años
Entidades Colaboradoras
propuestas de su oferta
pregunte cualquier cosa
y lo postre
18-08-2017

Oficio No. AMZT-2017- 0001802
DM Quito, 21 de Agosto 2017
Ticket GDOC N° 2017-066084

Abogada
Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente.-

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Andreina</i>	
Fecha: <i>03/08/2017</i>	Hora: <i>10:05</i>
No. Fojas: <i>-26-</i>	Anexos: <i>2 planos</i>

Asunto.: Copia de Resoluciones N° C-689 y C-202

En atención al oficio AMC-SM-JA-2017-0001069, ingresado en esta Administración Zonal con ticket No 2017-0066084 de fecha de recepción 27 de Julio del 2017, suscrito por la Abogada Johana Aguirre Avilés Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual solicita: *"...se remita a la Agencia Metropolitana de Control, las resoluciones C689 y C202, que se han señalado en sus oficios con la finalidad de poder realizar las acciones pertinentes en este caso"*. Al respecto:

- Mediante Resolución C689 de fecha 23 de noviembre de 2012, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de noviembre de 2012, luego de analizar el Informe No. IC-2012-310, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

Aprobar el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 3411-DGT-TV-2012 de 10 de octubre de 2012 de la Administración Zonal Valle de Tumbaco; y, STHV-GT-5142 de 1 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1) 9,00m
SECCIÓN TRANSVERSAL: 6,00m
CALZADA

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS
Johana Aguirre Avilés
21 Agosto 2017
10:03

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: *11496*
Fecha de Ingreso: *03 AGO 2017 09:09*
Número de Fojas: *26 + 2 PLANOS*
Responsable: *RICHARD*

2090

ACERAS (2) 1,50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 9,00m

CALLE S/N (2, 3, 4, 5)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10,00m
CALZADA 6,00m
ACERAS (2) 2,00m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10,00m

CALLE S/N (6)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12,00m
CALZADA 6,00m
ACERAS (2) 3,00m c/u

- Mediante Resolución C202 de fecha 20 de julio de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de julio de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-123, emitido por la Comisión de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 55, literal c), 57, literales d) y literal x) 85 y 323 del código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**


Modificar el trazado vial de la calle S/N ubicada en el Sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los informes técnicos Nos. 005-DGT-TV-2015 de febrero de 2015, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-1946 de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10,00m
CALZADA 7,00m
ACERAS (2) 1,50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10,00m

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, remite a Usted copias de la Resolución C689 de fecha 23 de noviembre de 2012 y Resolución C202 de fecha 20 de julio de 2015.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo 1: 2 PLANOS FORMATO A1 y 30 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	J Pazmiño	TV	2017-07-28	
Revisión	D Aldeán	TV	2017-07-28	
Revisión	B Arévalo	DGT	2017-07-28	

Ejemplar 1: AMC Agencia Metropolitana de Control
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental

OFICIO AMC-SM-JA-2017-0000400

Impreso por Nancy Johana Aguirre Aviles (paulina.flores@quito.gov.ec), 24/07/2017 - 10:56:55

Estado	abierto	Antigüedad	74 d 0 h
Prioridad	3 normal	Creado	11/05/2017 - 10:24:01
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Aguirre Aviles Nancy Johana
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	agemetcon@quito.gov.ec		
Propietario	amunoz (Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera)		

Información del cliente

Nombre: AGENCIA METROPOLITANA
Apellido: DE CONTROL
Identificador de usuario: Agencia Metropolitana de Control
Correo: agemetcon@quito.gov.ec

26-07-2017
 DE
 USUARIOS
 Y GESTION
 F

Artículo #10

De: "Nancy Johana Aguirre Aviles" <paulina.flores@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 24/07/2017 - 10:38:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 1069_2017_07_24_05_14_07_066.pdf (122.6 KBytes)

Envío oficio AMC-SM-JA-2017-0001069 en respuesta.

2017-07-24 10:38:52
 F/02-10-EXT



OFICIO No. AMC-SM-JA-2017-0001579 ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
 Quito DM, 24 JUL 2017
 Asunto / Ref.: Informe Replanteo Vial
 Gdoc: 2017-066084

Señor
 Alfonso Muñoz
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
 Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al oficio No. AZVT-2017-0001579 de fecha 4 de julio de 2017 y al oficio No. AZVT-2017-0001575 de fecha 4 de julio de 2017 en el que se menciona. *"El día 28 de abril de 2017, fuimos recibidos en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para mantener una mesa de trabajo con sus funcionarios, en la misma se trató el tema de la Resolución C689 y C202, con la finalidad de buscar alternativas de solución al conflicto ocasionado por la aprobación de dichas Resoluciones; en esta mesa de trabajo se mencionó el Certificado de Conformidad emitido por la entidad Colaboradora al predio No. 112328, el cual fue emitido el día 29 de enero del 2015. Al respecto la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa que de conformidad a su solicitud de "rectificación o ratificación", insistió las Resoluciones C689 y C202 están siendo analizadas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en busca de soluciones en función del bienestar común."*; al respeto Manifiesto lo siguiente:

Solicito muy comedidamente que en el plazo de ocho días se remita a la Agencia Metropolitana de Control, las resoluciones C689 y C202, que se han señalado en sus oficios con la finalidad de poder realizar las acciones pertinentes en este caso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G Salazar	CEC	2017.07.20	

-23-
[Handwritten initials]

1

2

3

4

5

6

Recibido por:
 Fecha: 12-07-2017
 Hora: 12:00

72 (10/1031)
 En pedales Colaborador
 Washy y 09-07-2017
 prepare programa

Oficio No. AZVT-2017- 0001575
 DM Quito,
 Ticket GDOC., 2017-060859

Señora
 Abogada
 Johana Aguirre Avilés
 SUPERVISORA METROPOLITANA
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 Presente.-

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Audrina</i>	
Fecha: <i>05/07/2017</i>	Hora: <i>12:00</i>
No. Folios: <i>03</i>	Anexos: <i>—</i>

Asunto.: Rectificación Informe de Replanteo Vial

De mi consideración:

En atención al oficio N° AMC-SM-JA-2017-0000285, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-060859, con fecha de recepción 08 de mayo del 2017, suscrito por la Abogada Johana Aguirre Avilés- Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control mediante el cual informa: "... refiriéndose al certificado de Conformidad del Proyecto Arquitectónico No 2015-112328-ARQ-ORD-01, propuesto en el predio No 112328, emitido por la Entidad Colaboradora ECP-CAE, 29 de enero del 2015, solicita que se proceda a su anulación o revocatoria inmediata, debido a que supuestamente el informe de Replanteo Vial contendría gravísimos vicios de fondo al omitir la Resolución C689 del Concejo Metropolitano de Quito que aprueba las vías con un ancho de 10,00 metros", y solicita, "...remita a la Agencia Metropolitana de Control un Informe en el que se ratifique o rectifique el Informe de Replanteo Vial, contenido en el oficio No 3136-DGT-GU-2014, de 12 de agosto de 2014". Al respecto:


- El certificado de Conformidad que usted menciona, no ha sido analizado por su autoridad, como usted conoce a través del sistema SLUM, se constata que el Certificado de conformidad No 2015-112328-ARQ-ORD-01 fue emitido con anterioridad a la sanción del PUOS, establecido conforme ordenanza metropolitana No 127, "Los certificados de conformidad tendrán vigencia, mientras no se modifique el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), las normas administrativas y reglas técnicas con las que fueron otorgadas", cita textualmente de las preguntas frecuentes realizado a la Entidad Colaboradora.
- El día 28 de abril del 2017, fuimos recibidos en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para mantener una mesa de trabajo con sus funcionarios, en la misma se trató el tema de la Resolución C689 y C202, con la finalidad de buscar alternativas de solución al conflicto ocasionado por la aprobación de dichas Resoluciones; en esta mesa de trabajo se mencionó el Certificado de Conformidad emitido por la Entidad Colaboradora al predio No 112328, el cual fue emitido el día 29 de enero del 2015.

9:20
 11:00
 3
 Responsables: *[Firmas]*

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa que de conformidad a su solicitud de "rectificación o ratificación", insisto las Resoluciones C689 y C202 están siendo analizadas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en busca de soluciones en función del bienestar común.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D Aldean	TV	2017-06-27	825
Revisión	B Arévalo	DGT	2017-06-27	U

Ejemplar 1: AMC Agencia Metropolitana de Control
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental

Señores
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

C 202

20 JUL 2015

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de julio de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-123, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 57, literales d) y x), 85 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar el trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 005-DGT-TV-2015 de febrero de 2015, de la Administración Zonal Tumbaco; y, STHV-DMGT-1946 de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00 m.

La curva de retorno se desarrolla en el lindero de la propiedad con clave catastral N° 10414-13-005 y predio N° 129200.

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por estos trazados viales.

Atentamente,

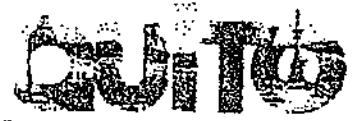

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anejo: Copia del Informe No. IC-2015-123
Al: Carlos Chaves
2015/07/16

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

11.

12.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2015-123

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	18/05/2015	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 18 de mayo de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. 479-AMZT-2014 de 10 de marzo de 2015, a fojas 49 del expediente, en el cual solicita la modificatoria de la calle S/N ubicada en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante informe técnico No. 005-DGT-TV-2015 de febrero de 2015, a fojas 44-45 del expediente, la Arq. Bolívar Arévalo, de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Administración Municipal Zona de Tumbaco remite el informe técnico FAVORABLE para Concejo Metropolitano con informe N° IC-2012-310, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Uso de Suelo y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito de ser procedente. (...)"

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-1946 de 4 de mayo de 2015, a fojas 50 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

Oficio No. 000170 -AMZT-2015

49
 Oseguera
 y otros

Fecha: 10 MAR 2015

Tumbaco,

ARQUITECTO:
 Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Municipal Zona Tumbaco del D.M.Q.; remite el **INFORME LEGAL FAVORABLE** respecto " *la modificación del trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito con informe N° IC-2012-310 y la respectiva curva de retorno conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; donde se solicita la modificar la longitud de la calle y la curva de retorno se desarrolle en el lindero de la propiedad del señor Arboleda, además de mantenga el ancho de 10.0 m. , en el sector de Santa Lucia perteneciente a la parroquia de Cumbaya; para el trámite correspondiente conforme lo establece la normativa vigente para el efecto.*

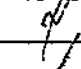

Adjunto sirvase encontrar:

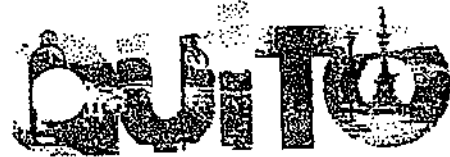
- 60 fojas útiles originales.
- 8 planos A1.
- 1 CD magnético con la propuesta técnica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Ing. Andrea Hidalgo Maldonado.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA VALLE DE TUMBACO

	Nombre	Sumilla	Fecha
Aprobado por:	Dr. Xavier Barneo T		09-MARZO-2015
Elaborado por	Vinicio Alcazar A		09-MARZO-2015



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

45
02/02/2015
12:00

INFORME TÉCNICO 005 – DGT-TV-2015

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: MODIFICACION DEL TRAZADO VIAL APROBADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO. (C 689 / 23-11-2012)

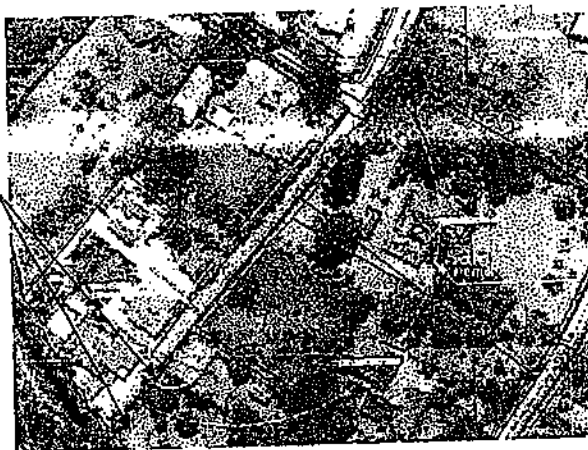
FECHA: FEBRERO 2015

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de noviembre de 2012, luego de analizar el Informe N° IC-2012-310, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá.

En dicha propuesta de trazado vial, se proyecta una vía de 10 m. de ancho hacia el predio N° 1290200, con clave catastral N° 10414 13 005 registrado a nombre del señor Arboleda Faini Juan Xavier.

Afectación de casas regularizadas



Mediante oficio ingresado con HC. 2014-043743 el señor Juan Xavier Arboleda, propietario del predio N° 1290200, con clave catastral N° 10414 13 005 manifiesta que con el proyecto del trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito con Informe N° IC-2012-310, se está afectando propiedad privada con la curva de retorno.

Mediante Oficio STHV-GT-002504 del 18 de junio de 2014, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, remite la documentación presentada en la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda por el señor Juan Xavier Arboleda, adjuntando

[Handwritten signature and notes]

los planos arquitectónicos aprobados de las edificaciones existentes y requiere se elimine la propuesta de prolongación de la vía hacia su predio.

Revisada la documentación respectiva, se constata que en dicha propuesta no se considero que con la prolongación de la calle de 10 m. hacia el predio 1290200 afectaría a 2 casas construidas y regularizadas mediante Reconocimiento de la Construcción Informal con Número de Registro 09-103017-1 de fecha 16 de julio de 2009, afectando así a propiedad privada sin razón técnica de sustento.

Mediante el Oficio N° 002127-AMZT-2014 del 20 de Noviembre de 2014, mediante el cual la Administración Municipal Zonal Tumbaco remite a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda el trazado vial modificadorio de la calle S/N, ubicada en el sector Santa Lucia, parroquia Cumbayá.

Mediante Oficio STHV-DMGT-0588 del 12 de Febrero 2015 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda menciona que, luego de la inspección conjunta realizada con los técnicos de la Administración Zonal Tumbaco el día miércoles 04-Febrero-2015, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario que se modifique la longitud de la calle y la curva de retorno se desarrolle el lindero de la propiedad del señor Arboleda, además se mantenga el ancho de 10 m, para lo cual remite la documentación recibida.

Considerando el informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Administración Municipal Zonal Tumbaco acoge las recomendaciones de modificar la longitud de la vía y la curva de retorno se desarrolle en el lindero de la propiedad de la Familia Arboleda.

VIA EXISTENTE ABIERTA



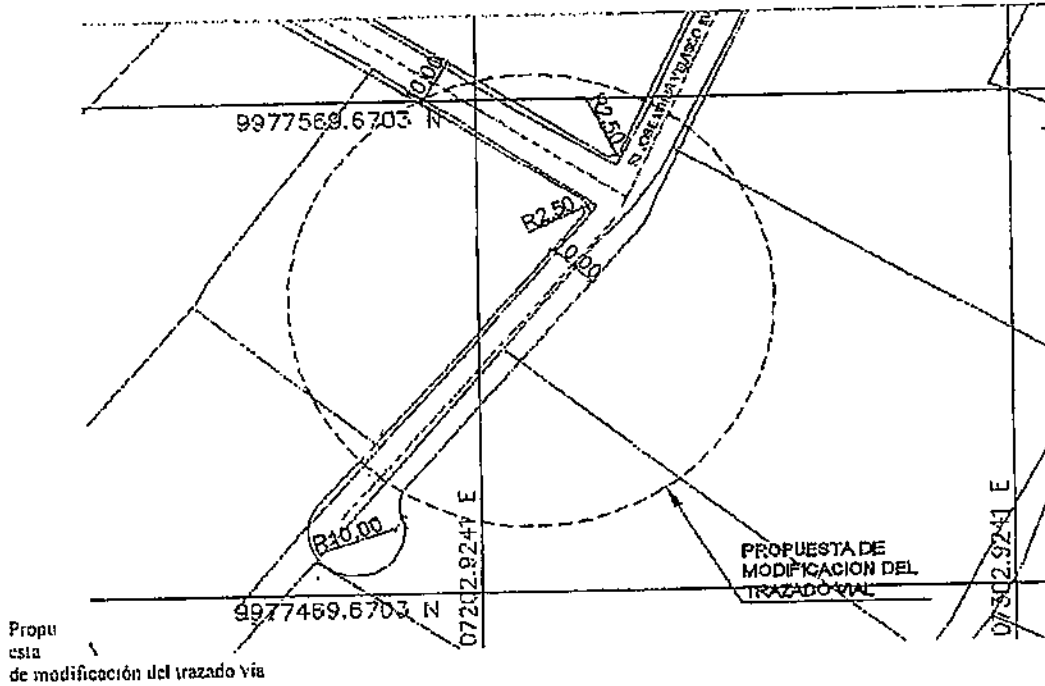
Conforme lo establece la normativa vial vigente, del cuadro N° 1 de Especificaciones mínimas para vías urbanas que para una longitud de vía de hasta 101-200 m. de longitud es necesario y suficiente una vía local Tipo F con un ancho total de vía de 10 m. por lo que se propone la siguiente alternativa:

16

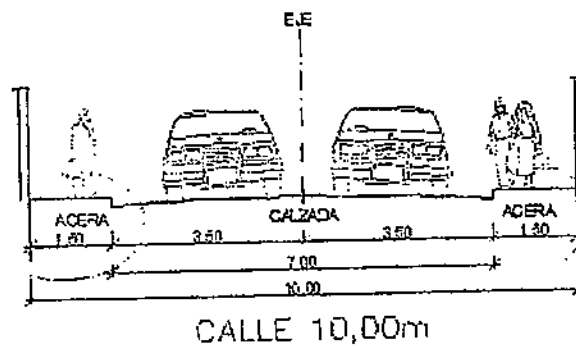


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAGO

*44
Módulo
12522*



Sección Transversal de la vía de 10,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
10,00 m.	7,00 m.	2 de 1,50 m. (3,00m.)

*250
10 m
aceras*

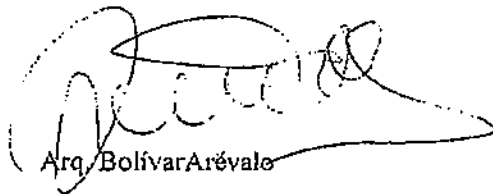
CRITERIO TÉCNICO

La propuesta de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco es la modificación del trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito con Informe N° IC-2012-310 y la respectiva curva de retorno conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

CONCLUSIONES

La Administración Zonal de Tumbaco remite el Informe Técnico FAVORABLE para Concejo Metropolitano de Quito con Informe N° IC-2012-310, a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Uso de Suelo y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.



Arq. Bolívar Arévalo

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA

E

Comisión

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito

1046

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-038651

CC
Elmason

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000479-AMZT-2015 del 10 de marzo de 2015, la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Valle de Tumbaco, remite el trazado vial modificatorio de la calle S/N ubicada en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 005-DGT-TV-2015 de febrero de 2015 y el Informe Legal N°. 007-DAJ-AMZT-2015 del 28 de febrero de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar el trazado vial de la calle S/N, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de noviembre de 2012, luego de analizar el Informe N°. IC-2012-310, para no afectar las construcciones implantadas en el predio N°. 1290200, con clave catastral 10414-13-005, por lo que se modifica la longitud hasta el lindero de este predio y se mantiene la sección transversal de 10.0m.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE S/N

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00m

La curva de retorno se desarrolla en el lindero de la propiedad con clave catastral N°. 10414-13-005 y predio N°. 129200.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 60 fojas útiles, 7 planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2015-04-30
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz	2015-04-30

Jeaneth A.
2015-04-30

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 12:33 04 MAY 2015 FIRMA RECEPCIÓN: IR NÚMERO DE HOJA: -464-

Quito

4

-16
-18



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

48
RECIBIDO
4 04/02

**INFORME LEGAL No. 007 - DAJ-AMZT-2015
TRAZADO VIAL SECTOR SANTA LUCIA PARROQUIA DE CUMBAYÁ**

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal:

De la documentación adjunta se desprende que:

Con Memorando No. 0356-DGT-TV-2015, de 20 de febrero de 2015, el Ing. Diego Arias, Director de Gestión de Territorio y el responsable de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, remite el informe técnico No. 005-DGT-TV-2015.

CRITERIO TÉCNICO:

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Tumbaco es: ***“ la modificación del trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito con informe N° IC-2012-310 y la respectiva curva de retorno conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito”.***

BASE LEGAL:

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: ***“1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”***

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le

1

competes: *"Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: *"Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición"*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *"Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación."*

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, determina: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

CRITERIO LEGAL:

Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad




ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

47
COOPERATIVA
Y
SINCE

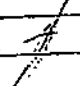
urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** donde se solicita **modificar la longitud de la calle y la curva de retorno se desarrolle en el lindero de la propiedad del señor Arboleda, además de mantenga el ancho de 10.0 m. , en el sector de Santa Lucia perteneciente a la parroquia de Cumbaya**, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Consejo Metropolitano de Quito, de ser posible.

Con las consideraciones antes citadas, adjunto a la presente sírvase encontrar informe técnico No. 005-DGT-TV-2015, ocho planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta de ampliación, eliminación y proyección de vías, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Dr. Xavier Bermeo Tapia.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-ZONA TUMBACO

Elaborado por:	Vinicio Alcázar A.	28-febrero-2015	
----------------	--------------------	-----------------	---

150

A



Secretaría
General del
Concejo

C 689

23 NOV 2012

Señores
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de noviembre de 2012, luego de analizar el Informe No. IC-2012-310, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 3411-DGT-TV-2012 de 10 de octubre de 2012 de la Administración Zonal Valle de Tumbaco; y, STHV-GT-5142 de 1 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 9.00m

CALLES S/N (2, 3, 4, 5)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00m

CALLES S/N (6)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

Cabe señalar que el Pasaje de 6.00m detallado en color naranja en el plano adjunto a esta resolución no forma parte del trazado vial aprobado por medio de la presente resolución.

M.A.

- *M.A.*

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamin | PBX: 2371-943 | www.quito.gob.ec

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO





Secretaría
General del
Concejo

C

689

23 NOV 2012

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Asesor: Copia del Informe No. IC-2012-310
Ab. Diego Cevallos S
2012-11-22

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín
PBX: 2371-943
www.quito.gob.ec

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAGO





Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-2012-310

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	22.11.2012	F
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 5 de noviembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el Dr. Jorge Cueva Ayala, Administrador Municipal Zona Valle de Tumbaco, mediante oficio No. 2975-AMZT-2012 de 17 de octubre de 2012, a fojas 40 del expediente 2012-1289, en el que solicita la aprobación del trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Memorando No. 3411-DGT-TV-2012 de 10 de octubre de 2012, a fojas 35-37 del expediente, la Arq. Natalia Vásquez S., Jefa de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, adjunta su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La propuesta de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco es la implantación de vías con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada 6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m. de acuerdo con la consolidación del sector, ancho total de 6.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla del plano adjunto. (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-GT-5142 de 1 de noviembre de 2012, a fojas 41 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo T., Director Metropolitano de Gestión del

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín | PBX: 2371-943 | www.quito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBAGO





Secretaría
**General del
Concejo**

Suelo y el Espacio Público, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta de regularización vial y los Informes Técnico No. 009-DGT-TV-2012 de octubre de 2012; y, Legal Memorando No. 437 DAL-AMZT-2012 del 17 de octubre de 2012, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario regularizar las vías existentes para emitir los Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, tomando en consideración la consolidación del sector. Con estos antecedentes esta Secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	1.50m <i>clu</i>
CURVA DE RETORNO RADIO:	9.00m

CALLES S/N (2, 3, 4, 5)


SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m <i>clu</i>
CURVA DE RETORNO RADIO:	10.00m

CALLES S/N (6)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	3.00m <i>clu</i>

Cabe señalar que el Pasaje de 6.00m (en color naranja), no forma parte del trazado vial a aprobarse. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 437-DAL-AMZT-2012 de 17 de octubre de 2012, a fojas 38-39 del expediente, el Dr. Fernando Villacís M., Subprocurador de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala: 



2

34

— 19 —

-11



Secretaría
**General del
Concejo**

"(...) Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y, del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Legal de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la implantación de vías en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbaya, con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada 6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m. de acuerdo a la consolidación actual del sector, ancho total de 6.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla en el plano adjunto. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 5 de noviembre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c); y, 129, inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio No. STHV-GT-5142 de 1 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL:

9.00m

CALZADA:

6.00m

ACERAS (2):

1.50m c/u

CURVA DE RETORNO RADIO:

9.00m

Jes

(Handwritten signature)

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín | PBX: 2371-943 | www.quito.gob.ec

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO





Secretaría
**General del
Concejo**

CALLES S/N (2, 3, 4, 5)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00m

CALLES S/N (6)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

Cabe señalar que el Pasaje de 6.00m no forma parte del trazado vial a aprobarse.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y un fojas.
Ab. Diego Cevallos S.
(2012-1289)

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamin PBX: 2371-943
.....
www.quito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO





Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Suelo 11
41

2012-1289

1 NOV 2012

Quito

Oficio STHV-GT- 005142

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señora Presidenta:

Mediante Oficio No. 02975-AMZT-2012, ingresado con HC. 2012-112463 del 18 de octubre de 2012, el Doctor Jorge Cueva Ayala, Administrador de la Zona Valle de Tumbaco, envía el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá.

Al respecto, luego de revisar la propuesta de regularización vial y los Informes Técnico No. 009-DGT-TV-2012 de octubre de 2012; y, Legal Memorando No. 437 DAL-AMZT-2012 del 17 de octubre de 2012, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario regularizar las vías existentes para emitir los Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, tomando en consideración la consolidación del sector. Con estos antecedentes esta Secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE S/N (1)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 9.00m

CALLES S/N (2, 3, 4, 5)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00m

CALLE S/N (6)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

Cabe señalar que el Pasaie de 6.00m (en color naranja), no forma parte del trazado vial a aprobarse.

Atentamente,

Arg. Patricio Montaño Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
Municipio Metropolitano de Quito

Anexo: Documentación recibida, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Inq. Luis Jácome	2012-10-26	
Revisado por:	Arg. Carlos Espinel P.		



SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT
Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FECHA: 05 NOV 2012

NORA: 9147

FIRMA DE EMISIÓN: J. Jácome

SUMILLA: AOH

Juan Montalvo S2-83 y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.quito gob.ec

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO





Administración Zonal
Tumbaco

Oficio No. 97 -AMZT-2012

Tumbaco, 17 OCT 2012

Arquitecto,
René Vallejo.

SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y revisión de la propuesta de trazado vial en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, sirvase encontrar adjunto el Informe técnico y legal, para la implantación de vías con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada 6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m de acuerdo a la consolidación actual del sector, ancho total de 6.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla en el plano adjunto, a fin de que, de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Atentamente

Dr. Jorge Cueva Ayala.
ADMINISTRADOR MUNICIPIO DE QUITO
ZONA VALLE DE TUMBACO

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Laura Coello F.	17-octubre-2012	
Revisado por:	Dr. Fernando Villacís M.	17-octubre-2012	

Adj: Informe técnico y legal en 5 fojas útiles, 6 planos en formato A1, 1 Cd con información magnética y documentación recibida con ticket 2012-093226, en 28 fojas útiles. (Ref. Memorando 3411-DGT-TV-2012).

30

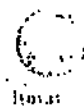
Juan Montalvo S2-83 y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.quito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBAGO





Administración Zonal
Tumbaco



ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
RECIBIDO

17 OCT. 2012

15:21
HORA:

FIRMA:

MEMORANDO No. 437-DAL-AMZT-2012

PARA: Dr. Jorge Cueva Ayala
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA DE TUMBACO

DE: Dr. Fernando Villacís M.
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL AMZT

ASUNTO: Informe Legal de Trazado vial – Ref. Acceso al predio No. 279522, de propiedad de NEWGLOBAL S.A., sector Santa Lucía – Cumbayá.

FECHA: 17 de octubre de 2012

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Legal emite el siguiente informe legal:

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante Oficio s/n de fecha 02 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Galo Paredes y el Dr. Gonzalo Salvador, ingresado a esta Administración Zonal con ticket 2012-093226 de fecha 04 de septiembre de 2012, se solicita se realice el estudio técnico para la implantación de una vía de acceso al predio 279522, clave catastral 10415 02 013 de propiedad de NEWGLOBAL S.A., ubicado en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, para lo cual se adjunta compromiso de sesión de área de acceso de vía y construcción de la misma, realizada por el Dr. Gonzalo Salvador Holguín y la Ing. Tatiana Paredes Vivas, Gerente General de la compañía NEWGLOBAL S.A., según escritura pública otorgada el 07 de septiembre de 2012, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo de cantón Quito.

Mediante Memorando No. 3411-DGT-TV-2012, de 10 de octubre de 2012, la Arq. Natalia Vásquez S., Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, procedió a realizar el respectivo recorrido al sector, en donde se verificaron vías que se deben regular el trazado vial, se realiza el estudio técnico global del sector y se remite informe técnico No. 009-DGT-TV-2012, con la propuesta del trazado vial:

CRITERIO TÉCNICO:

La propuesta de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco es: *"...La implantación de vías con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada*

- 6 -



6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m de acuerdo a la consolidación actual del sector, ancho total de 8.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla en el plano adjunto."

BASE LEGAL:

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *"1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *"Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: *"Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición"*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *"Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación."*

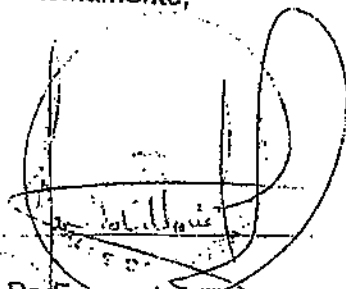
El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, determina: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

CRITERIO LEGAL:

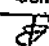
Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y, del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Legal de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la implantación de vías en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada 6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m de acuerdo a la consolidación actual del sector, ancho total de 6.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla en el plano adjunto.

Con las consideraciones antes citadas, adjunto a la presente sírvase encontrar informe técnico No. 009-DGT-TV-2012, en 3 fojas útiles, seis planos en formato A1, un CD con información magnética de la propuesta del trazado vial, y documentación recibida con ticket 2012-093226, en 28 fojas útiles, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Dr. Fernando Villacís M.
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL AMZT

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Laura Coello F.	17-octubre-2012	

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamin | PBX: 2371-943 | www.quito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO





Administración Zonal
Tumbaco

MEMORANDO N°- 3411 -DGT-TV-2012

PARA: Dr. Fernando Villacís
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

DE: Arq. Natalia Vásconez S.
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe técnico de trazado
Ref. Ticket 2012-093226

FECHA: 10 de octubre de 2012

En atención al oficio s/n de fecha 2 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Gato Paredes y el Dr. Gonzalo Salvador, ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2012-093226 de fecha 4 de septiembre de 2012, en el que solicitan se realice el estudio técnico para la implantación de una vía de acceso al predio 279522, clave catastral 10415 02 013 de propiedad de NEWGLOBAL S.A., ubicado en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, además presentan documento notariado de compromiso de sesión de área de acceso de vía y construcción de la misma.

Realizado el recorrido por parte de la Administración Zonal Tumbaco al sector, se verifican vías que se deben regular el trazado vial y se realiza el estudio técnico global del sector.


Con este antecedente, adjunto sírvase encontrar el informe técnico, seis planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta de trazado vial, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío a Concejo Metropolitano para su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Natalia Vásconez S.
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJ: Informe técnico en 2 fojas útiles
Seis planos formato A1
CD con información magnética
Documentación recibida en Ticket 2012-093226 en 28 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Arq. Elsa Vivanco		

Clasificado
11/10/2012
14:08

Juan Montalvo s/n y O'valdo Guayasamin; Teléfonos 2371943/44/45/46 Fax 2371975

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín | PBX: 2371-943 | www.quito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBAGO





Administración Zonal
Tumbaco

INFORME TÉCNICO No. 009-DGT-TV-2012

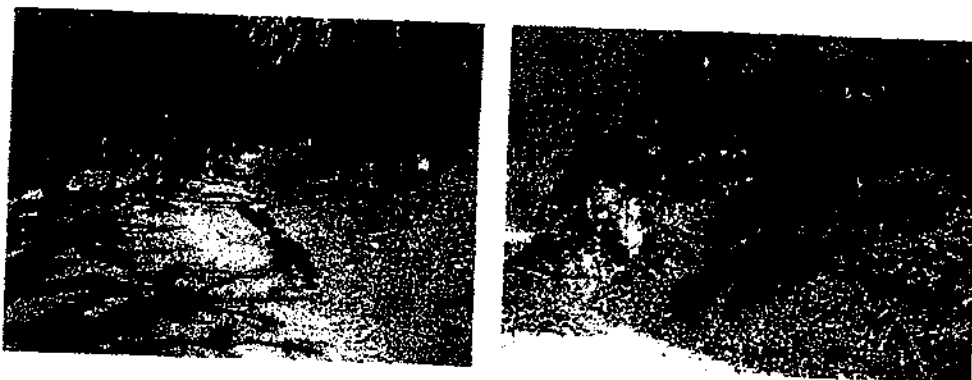
ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA
ASUNTO: TRAZADO VIAL PARROQUIA CUMBAYÁ
FECHA: OCTUBRE 2012

ANTECEDENTES:

En atención al oficio s/n de fecha 2 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Galo Paredes y el Dr. Gonzalo Salvador, ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2012-093226 de fecha 4 de septiembre de 2012, en el que solicitan se realice el estudio técnico para la implantación de una vía de acceso al predio 279522, clave catastral 10415 02 013 de propiedad de NEWGLOBAL S.A., ubicado en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá, además presentan documento notariado de compromiso de sesión de área de acceso de vía y construcción de la misma.

Realizado el recorrido por parte de la Administración Zonal Tumbaco al sector, se verifican vías que se deben regular el trazado vial y se realiza el estudio técnico global del sector.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO:



Fotografías # 1 y 2 Estado actual

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)



Juan Momalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.guito.gob.ec

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO





Administración Zonal
Tumbaco



Fotografías # 3 y 4 Estado actual

DETALLE DE LA INSPECCIÓN.

En el sector se observa que el terreno se presta para la implantación de las vías propuestas que en algunos casos están de acuerdo a la consolidación actual.

CRITERIO TÉCNICO:

La propuesta de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco es la implantación de vías con anchos totales de 12.00 m., calzada de 6.00 m., acera de 3.00 m., ancho total de 10.00 m., calzada 6.00 m., acera 2.00 m., ancho total de 9.00 m., calzada 6.00 m., aceras de 1.50 m. de acuerdo a la consolidación actual del sector, ancho total de 6.00 m., sin aceras, de acuerdo a la consolidación del sector, según se detalla en el plano adjunto.

CONCLUSIONES:

La Administración Zonal del Valle de Tumbaco solicita la revisión de la propuesta de trazado vial a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de líneas de fábrica.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Natalia Vásquez S.		
Revisado por:	Arq. Elsa Vivanco		

